

I.U.P. – 1249

Manizales, 22 de noviembre de 2016

Señores:

**Asunto:**

Respuesta solicitud de información OFICIO 80171

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición presentado mediante escrito sin firma, me permito manifestar que este Despacho no expedido ningún acto administrativo concediendo uso de suelo para el consumo de licor en el establecimiento tienda mixta de propiedad de la señora LUZ MARINA SALGADO por no ser de nuestra competencia la expedición de este tipo de actos administrativos.

La Resolución 097 del 16 de julio de 2013, declara como responsable de incumplir la Resolución No. 105 del 13 de diciembre de 2010 a la señora LUZ MARINA SALGADO CARDONA y como consecuencia de dicho incumplimiento se le impone una multa por valor de UN MILLON TREINTA MIL PESOS.

Ante el incumplimiento de la Resolución No. 105 del 13 de diciembre de 2010, el Doctor CARLOS CASTELLANOS presentó denuncia por presunto delito de FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ante la Fiscalía General de la Nación.

Anexo copia de las actuaciones surtidas por la inspección Once frente al Control del establecimiento BAR Y BILLARES LAAURORA en los año 2015-2016.

Lo anterior para los fines pertinentes.

  
**ANA MARIA BEDOYA ARTEAGA**  
Inspectora de Policía



**INSPECCIÓN UNDÉCIMA URBANA DE POLICIA**  
Calle 33 No 20-49  
Teléfono: 873 45 53  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
f Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

